# DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17359
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADOS IDIGER No. 2022ER6460 Y 2022ER6496
# EVENTO SIRE No. 5396988

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** Sergio Alexander Gómez Nemocón | | | | **SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Teusaquillo y Subsecretaría de Gestión Local |
| **CAT:** | 10 | **MÓVIL:** | 5 | |
| **FECHA:** | 19 de mayo de 2022 | **HORA:** | 10:00 am | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | P1: AK 30 # 40 A - 10 | **COORDENADA MEDIA AREA INSPECCIONADA** | | | $X_1$: 99785.31 $Y_1$: 103837.56 | | |
| **SECTOR CATASTRAL:** | Las Américas | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | 100 m² | | |
| **UPZ:** | 101 – Teusaquillo | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | 13 | | |
| **LOCALIDAD:** | 13 – Teusaquillo | **FAMILIAS** | 4 | **ADULTOS** | 13 | **MENORES** | 0 |
| **CHIP:** | P1: AAA0083NOMS y otros | **PREDIOS EVALUADOS** | | | 1 | | |
| **AREA INSPECCIONADA** | 316 m² | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | CR-43640 | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

## 3. ACLARACIONES

El predio evaluado se localiza en la AK 30 # 40 A – 10 (predio P1) y en este se emplaza el Edificio Hernández Jiménez; edificio objeto de inspección de acuerdo con las solicitudes. Al costado Norte del predio P1 se localizan los predios de la AK 30 # 40 A – 14 (predio P2), de la AK 30 # 40 A – 20 (predio P3), de la AK 30 # 40 A – 30 (predio P4), de la AK 30 # 40 A – 34 (predio P5) y de la AK 30 # 40 A – 38 (predio P6), en los que se ha estado desarrollando la construcción de la nueva sede de la Alcaldía Local de Teusaquillo. Es importante aclarar que en el presente informe únicamente se inspecciona el predio P1, no obstante, se hace referencia también a los predios P2, P3, P4, P5 y P6, puesto que, al parecer, están relacionados con los daños evidenciados en el predio P1.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

## 6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Las Américas, de la Localidad Teusaquillo, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado no presenta categorización de amenaza Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

En atención a solicitudes atendidas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al predio evaluado en el presente Diagnóstico Técnico, y predios aledaños, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

**Tabla 1.** Documentos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado y predios aledaños

| DOCUMENTO | FECHA DE VISITA |
|---|---|
| DI-11158 | 14/11/2017 |
| DI-12254 | 19/07/2018 |
| DI-12359 | 14/09/2018 |
| DI-12580 | 31/10/2018 |
| DI-13422 | 12/07/2019 |
| DI-13588 | 01/08/2019 |
| DI-13668 | 15/08/2019 |
| DI-14155 | 17/12/2019 |
| DI-14746 | 28/07/2020 |
| DI-15296 | 26/01/2021 |
| DI-15842 | 09/06/2021 |
| CAR-3150 | 12/10/2021 |
| CAR-3162 | 27/01/2022 |

A partir de los documentos mostrados en la Tabla 1 se observa que el IDIGER desde el año 2017 ha realizado visitas de inspección visual y cualitativa en el sector, debido a daños que se han presentado en los predios aledaños a los predios P2, P3, P4, P5 y P6; predios donde se ha estado desarrollando la construcción de la nueva sede de la Alcaldía Local de Teusaquillo.

Por estos daños, el IDIGER ha recomendado, entre otros aspectos, de manera reiterada, al responsable y/o responsables de la obra que se ha estado desarrollando en los predios P2, P3, P4, P5 y P6, implementar el respectivo Plan específico de Gestión del Riesgo de Desastres, y, a la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde el marco de sus competencias, ejercer las acciones de control urbanístico verificando la obra de los predios P2, P3, P4, P5 y P6, así como también, adelantar con los responsables de la obra, el seguimiento correspondiente para que estos garanticen la estabilidad y funcionalidad de las edificaciones e infraestructura aledaña, en caso de determinarse que esta obra actuó como detonante de los daños existentes en los predios aledaños.

De igual manera, teniendo en cuenta los daños presentados en los predios aledaños a los predios P2, P3, P4, P5 y P6, que han llegado a comprometer la estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad de estos, el IDIGER ha emitido algunas recomendaciones de restricción de uso y/o evacuación, dependiendo si el inmueble se encontraba o no habitado. Las recomendaciones de evacuación y/o restricción de uso para el caso específico del Edificio Hernández Jiménez (predio P1), se han emitido por afectaciones en elementos no estructurales, y se resumen en la Tabla 2.

**Tabla 2.** Recomendaciones de restricción de uso y/o evacuación dadas por el IDIGER para el predio P1

| | **Emisión de formatos de recomendación de restricción de uso y/o evacuación para el predio P1** | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Apto. No.** | **DI-12580 (31/10/2018)** | **DI-14746 (28/07/2020)** | **DI-15296 (26/01/2021)** | **DI-15842 (09/06/2021)** |
| Apto. 101 | Restricción 2 habitaciones y patio del costado Norte | Restricción totalidad del apto, que está deshabitado | - | Restricción totalidad del apto, que está deshabitado |
| Apto. 201 | - | - | Restricción habitación oriental | Restricción totalidad del apto, que está deshabitado |
| Apto. 301 | - | - | Restricción habitación oriental | Evacuación |
| Apto. 401 | - | - | Restricción habitación oriental | Evacuación |

En el Concepto de Amenaza Ruina – CAR 3150 se efectuó visita al apartamento 401 del Edificio Hernández Jiménez (predio P1), concluyendo que los muros interiores del apartamento 401 AMENAZA RUINA. Asimismo, en el CAR 3162 se efectuó visita al apartamento 301 del Edificio Hernández Jiménez (predio P1), concluyendo que los muros interiores del apartamento 301 y fachadas AMENAZA RUINA. Se recomendó, entre otros aspectos, mantener las recomendaciones de evacuación y/o restricción de uso dadas previamente por el IDIGER, hasta que se implementen acciones que garanticen su estabilidad y ocupación segura o hasta que se realice su demolición, adelantar un estudio técnico de ingeniería que arroje las acciones a implementar para la reparación y recuperación estructural del inmueble, y ejecutar dichas acciones, o en caso contrario, se recomienda demoler la edificación bajo el acompañamiento de personal idóneo, dando cumplimiento a los correspondientes protocolos y medidas de seguridad.

Como se informa en la solicitud y se allega a la petición, la Sociedad Colombiana de Ingenieros – SCI - efectuó un dictamen del componente estructural del Edificio Hernández Jiménez (que se emplaza en el predio P1). En dicho dictamen se concluye, entre otros aspectos, que *"(…) no se recomienda la ocupación de la edificación por cuanto se ha demostrado la susceptibilidad de la estructura a la falla en caso de actividad sísmica, no solo por el hecho de que el año en el que fue diseñada no se contaba con reglamentación sismo resistente ,sino también ,porque los índices de flexibilidad y de sobre esfuerzo en vigas, columnas y cimentación, con llevan a que la estructura esté potencialmente vulnerable al ser sometida a condiciones sísmicas (…) (SIC)".*

Se advierte que no es responsabilidad del IDIGER la aprobación y/o validación de estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a la mitigación de las condiciones de riesgo identificadas.

## 7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 3 se muestra la dirección de los predios P1, P2, P3, P4, P5 y P6, Sector Catastral Las Américas, Localidad Teusaquillo. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

**Tabla 3.** Dirección de los predios P1, P2, P3, P4, P5 y P6

| PREDIO No. | DIRECCIÓN | DENOMINACIÓN INMUEBLE |
|---|---|---|
| P1 | AK 30 # 40 A - 10 | Edificio Hernández Jiménez |
| P2 | AK 30 # 40 A – 14 | Predios donde se ha estado desarrollando la construcción de la nueva sede de la Alcaldía Local de Teusaquillo |
| P3 | AK 30 # 40 A – 20 | |
| P4 | AK 30 # 40 A – 30 | |
| P5 | AK 30 # 40 A –34 | |
| P6 | AK 30 # 40 A –38 | |

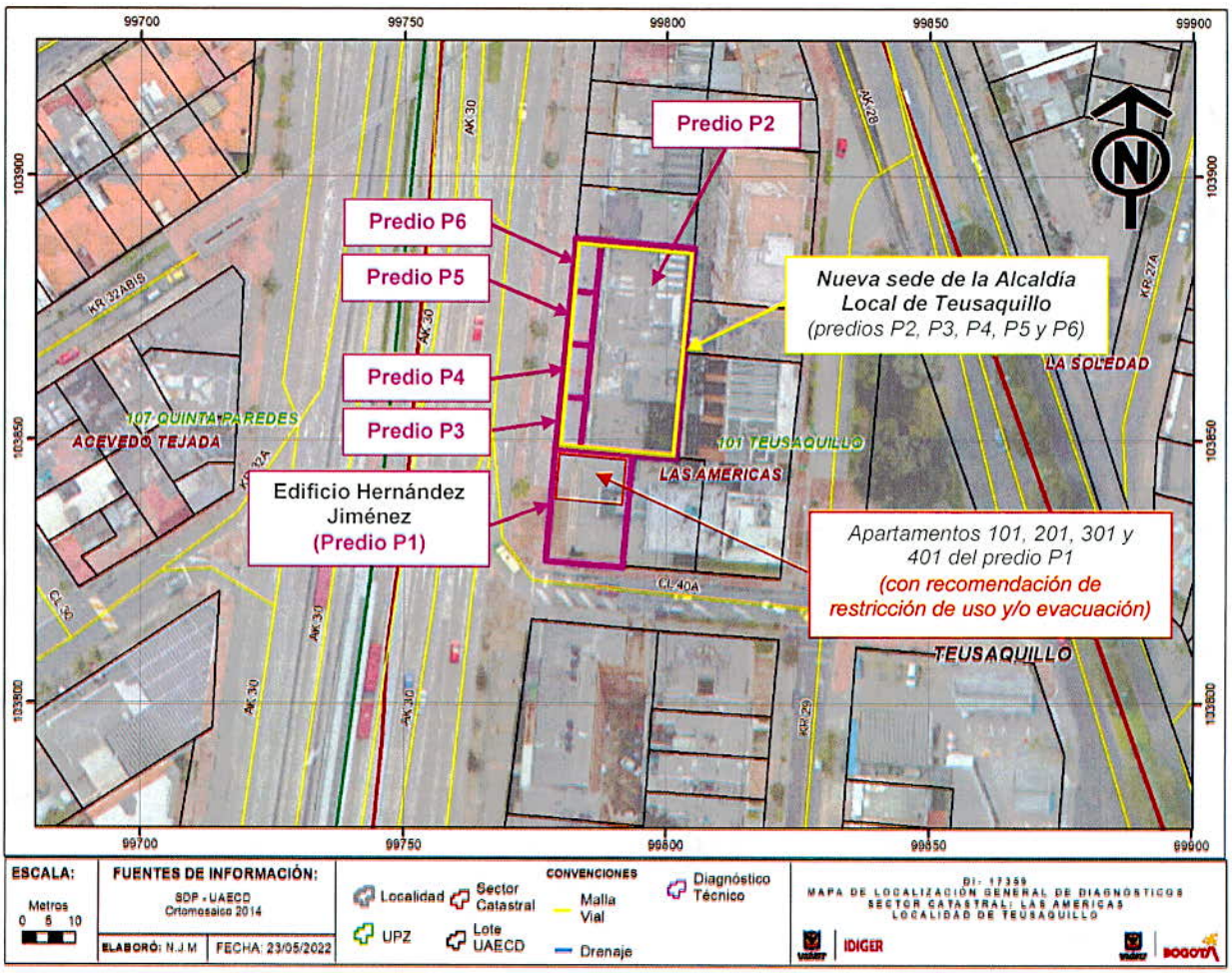



**Figura 1**. Localización general de los predios evaluados

## 8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, en compañía de personal de apoyo de la Alcaldía Local de Teusaquillo, el día 19 de mayo de 2022 realizó visita técnica al predio P1, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y en buen estado, donde se emplazan edificaciones de hasta 11 pisos.

El predio P1 se localiza al costado nororiental de la intersección vial de la AK 30 con la CL 40 A, y en este se emplaza el Edificio Hernández Jiménez, que corresponde a una edificación de uso mixto (residencial y comercial), de 5 pisos, construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, con entrepiso en este mismo material, y cielorraso conformado por largueros en madera. En el costado Norte del edificio en comento se localizan los apartamentos terminados en la serie 1 (101, 201, 301 y 401), mientras que en el costado Sur se localizan los apartamentos terminados en la serie 2 (202, 302 y 402), resaltando que en el costado Sur del primer piso se localiza una oficina y un parqueadero, y, en el quinto piso se localiza un aparta-estudio situado aproximadamente en la mitad del edificio.

Al costado Norte del predio P1 se localizan los predios P2, P3, P4, P5 y P6, donde, como se describe en los antecedentes, se emplaza una edificación de 12 pisos con 3 sótanos, correspondiente a la nueva sede de la Alcaldía Local de Teusaquillo, cuya construcción al parecer inició en el año 2017. De acuerdo con la inspección realizada, al parecer la edificación de los predios P2, P3, P4, P5 y P6 todavía no se encuentra en uso.

De acuerdo con las solicitudes, se realiza inspección al Edificio Hernández Jiménez (predio P1), específicamente a las zonas comunes y al interior de la oficina y parqueadero situados en el costado Sur del primer piso, a los apartamentos 101, 201, 301, 302, 401 y 402, y del aparta-estudio del quinto piso, aclarando que, al apartamento 202 no se puede acceder puesto que al parecer no se encuentra el responsable de este al momento de la visita.

En la inspección realizada se observa que, tal y como se describe en los antecedentes, en los muros no estructurales, incluyendo antepechos y dinteles, de los apartamentos situados en el costado Norte del Edificio Hernández Jiménez, esto es, los apartamentos 101, 201, 301 y 401, se evidencian daños relacionados con fisuras y grietas, de tendencia diagonal, vertical y horizontal, de hasta 5 cm de abertura y 2 m de longitud aproximadamente (ver Fotografías 1 – 50). En cuanto a los elementos estructurales de estos apartamentos, se observan fisuras puntuales de tendencia vertical de hasta 1 mm de abertura en el acabado de algunas columnas; daños que no advierten condiciones de riesgo inminente de colapso estructural en estos elementos.

En comparación con lo descrito en los antecedentes, no se advierte un aumento considerable de los daños evidenciados en los elementos que conforman el costado Norte del Edificio Hernández Jiménez. Se observa que en el apartamento 301 se adelantaron acciones de resane de las fisuras y grietas evidenciadas, y que en los apartamentos 101, 201, 301 y 401 se ha empezado a presentar pérdida de estabilidad parcial de los elementos que conforman el cielorraso.

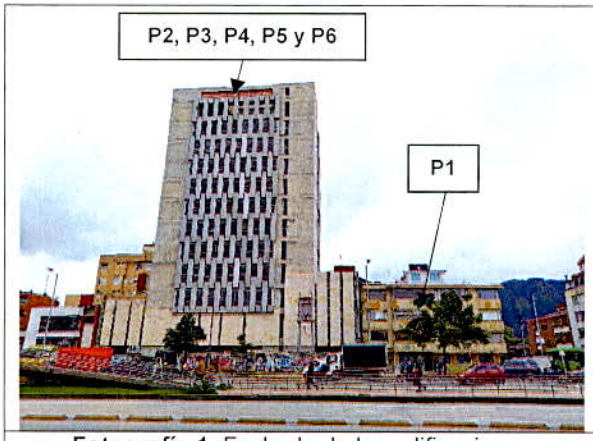
Se observa que los apartamentos 101, 201 y 401, actualmente se encuentran deshabitados, evidenciando que en estos se acataron las recomendaciones de restricción de uso y/o evacuación dadas previamente por el IDIGER. No obstante, el apartamento 301 continúa habitado, pese a la recomendación de evacuación emitida por el IDIGER desde el año 2021.

En la inspección realizada a las zonas comunes (escaleras de acceso a los apartamentos), al interior de la oficina y parqueadero situados en el costado Sur del primer piso, al interior de los apartamentos 302 y 402, y al aparta-estudio del quinto piso, no se evidencian daños en los elementos que conforman estos espacios, que puedan advertir condiciones de riesgo inminente de colapso estructural. En la oficina del costado Sur del primer piso se observan fisuras puntuales de tendencia diagonal, de hasta 1 mm de abertura y 1,2 m de longitud aproximadamente, situadas en muros no estructurales.

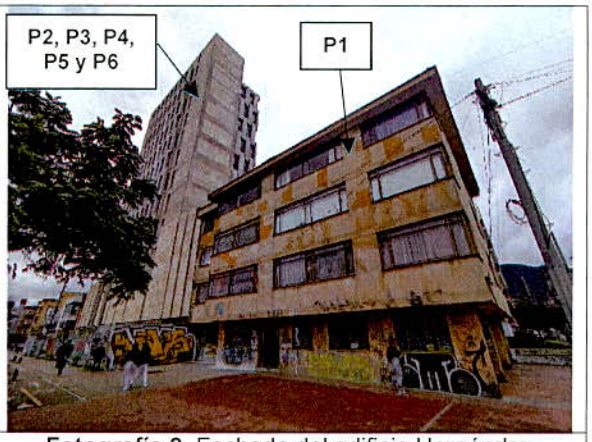
## 9. POSIBLES CAUSAS

Los daños evidenciados en el Edificio Hernández Jiménez (predio P1), se encuentran relacionados con asentamientos diferenciales, producto posiblemente de las intervenciones realizadas para la construcción de la nueva sede de la Alcaldía Local de Teusaquillo (predios P2, P3, P4, P5 y P6); lo anterior no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



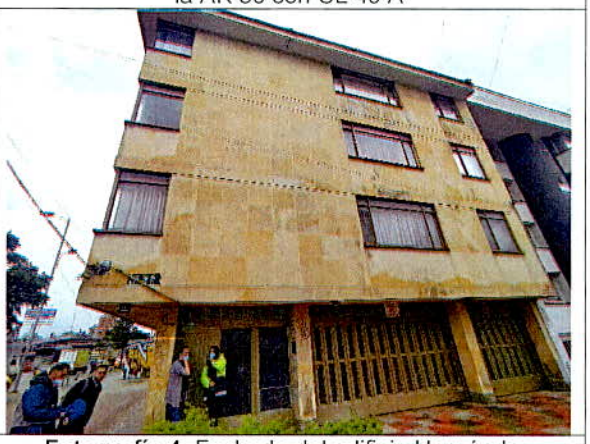

**Fotografía 1.** Fachada de las edificaciones emplazadas en los predios evaluados, vista desde costado occidental de la AK 30




**Fotografía 2.** Fachada del edificio Hernández Jiménez (predio P1), vista desde la intersección de la AK 30 con CL 40 A



**Fotografía 3.** Fachada del edificio Hernández Jiménez (predio P1), vista desde la AK 30



**Fotografía 4.** Fachada del edificio Hernández Jiménez (predio P1), vista desde CL 40 A





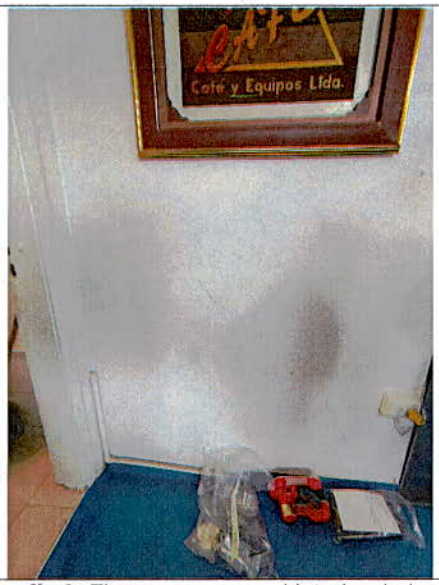


**Fotografía 5 y 6.** Fisuras y grietas en muros de fachada del costado Norte del edificio Hernández Jiménez (predio P1), vista desde AK 30





**Fotografía 7 y 8.** Vista general al interior de la oficina del costado Sur del primer nivel del predio P1

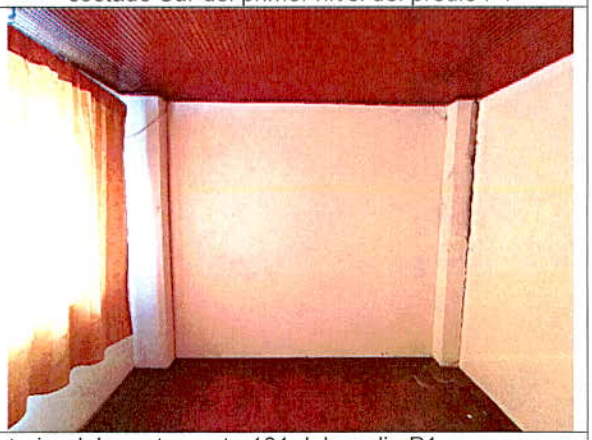



**Fotografía 9.** Fisuras en muro al interior de la oficina del costado Sur del primer nivel del predio P1



**Fotografía 10.** Vista general del parqueadero del costado Sur del primer nivel del predio P1





**Fotografía 11 y 12.** Muestra de daños al interior del apartamento 101 del predio P1









**Fotografía 13 y 14.** Muestra de daños al interior del apartamento 101 del predio P1



**Fotografía 15.** Muestra de daños en patio del apartamento 101 del predio P1. Tomado del DI-15842 (09/06/2021)



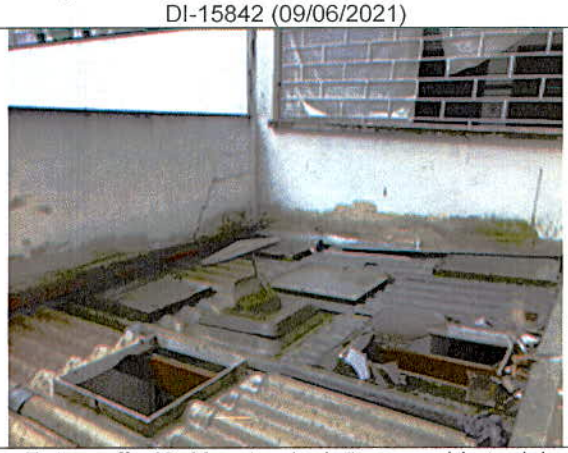
**Fotografía 16.** Muestra de daños en patio del apartamento 101 del predio P1. Tomado el 19/05/2022



**Fotografía 17.** Muestra de daños en patio del apartamento 101 del predio P1. Tomado del DI-15842 (09/06/2021)



**Fotografía 18.** Muestra de daños en patio del apartamento 101 del predio P1. Tomado el 19/05/2022



**Fotografía 19.** Muestra de daños en cubierta del patio del apartamento 101 del predio P1. Tomado del DI-15842 (09/06/2021)



**Fotografía 20.** Muestra de daños en cubierta del patio del apartamento 101 del predio P1. Tomado el 19/05/2022



**Fotografía 21.** Vista general del apartamento 201 del predio P1



**Fotografía 22.** Muestra de daños en el apartamento 201 del predio P1





**Fotografía 23 y 24.** Muestra de daños en el apartamento 201 del predio P1



**Fotografía 25.** Muestra de daños en placa del apartamento 201 del predio P1



**Fotografía 26.** Dificultad para abrir y cerrar puertas en el apartamento 201 del predio P1



**Fotografía 27.** Muestra de daños en el apartamento 201 del predio P1. Tomado del DI-15842 (09/06/2021)



**Fotografía 28.** Muestra de daños en el apartamento 201 del predio P1. Tomado el 19/05/2022

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.





**Fotografía 29 y 30.** Muestra de daños en muros del apartamento 201 del predio P1



**Fotografía 31.** Vista general al interior del apartamento 301 del predio P1



**Fotografía 32.** Muestra de resanes realizados al interior del apartamento 301 del predio P1



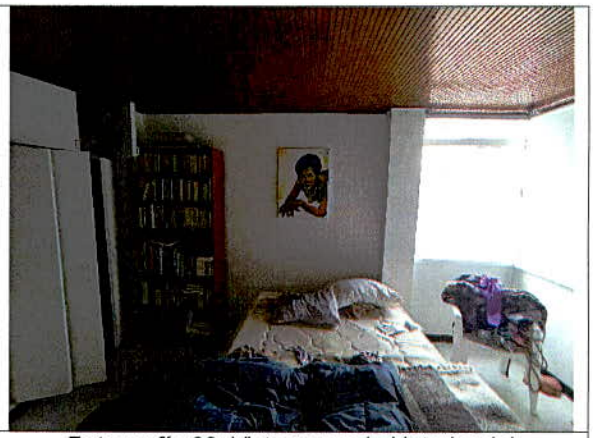
**Fotografía 33.** Muestra de daños en apartamento 301 de P1. Tomado del DI-15842 (09/06/2021)



**Fotografía 34.** Muestra de resane en daños en apartamento 301 de P1. Tomado el 19/05/2022



**Fotografía 35.** Vista general al interior del apartamento 302 del predio P1



**Fotografía 36.** Vista general al interior del apartamento 302 del predio P1









**Fotografía 37 y 38.** Muestra de daños al interior del apartamento 401 del predio P1









**Fotografía 39.** Muestra de daños en apartamento 401 de P1. Tomado del DI-15842 (09/06/2021)

**Fotografía 40.** Muestra de daños en apartamento 401 de P1. Tomado el 19/05/2022





**Fotografía 41 y 42.** Vista general al interior del apartamento 402 del predio P1





**Fotografía 43 y 44.** Vista general al interior del aparta-estudio del quinto nivel del predio P1



**Fotografía 45.** Acceso al aparta-estudio del quinto nivel del predio P1



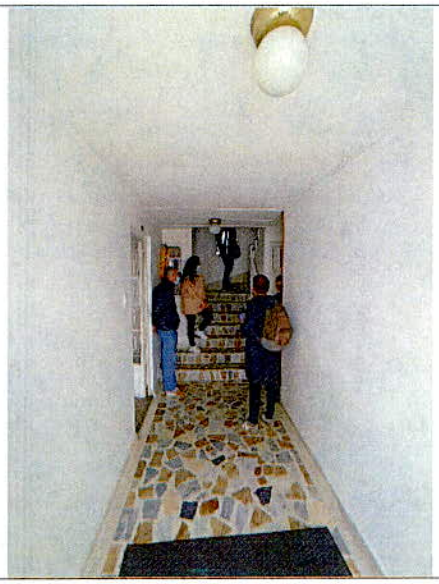
**Fotografía 46.** Estado de los muros al costado Sur de la zona de patio del apartamento 101 de P1



**Fotografía 47.** Estado de los muros al costado Sur de la zona de patio del apartamento 101 de P1



**Fotografía 48.** Estado de los muros al costado Occidente de la zona de patio del apartamento 101 de P1





**Fotografía 49 y 50.** Muestra del estado de las zonas comunes del edificio Hernández Jiménez (predio P1)

## 11. DAÑOS

Tabla 4. Daños observados en el predio evaluado

| DIRECCIÓN | APARTAMENTO / LOCACIÓN | CONDICIÓN DE USO ACTUAL | DAÑOS | RECOMENDACIONES ADELANTADAS EN LA VISITA |
|---|---|---|---|---|
| AK 30 # 40 A – 10 (predio P1) **Edificio Hernández Jiménez** | Apartamento 101 | Deshabitado | Moderados | RESTRICCIÓN |
| | Apartamento 201 | Deshabitado | Moderados | RESTRICCIÓN |
| | Apartamento 202 | Habitado | Leves | NINGUNA |
| | Apartamento 301 | Habitado | Moderados | EVACUACIÓN |
| | Apartamento 302 | Habitado | Leves | NINGUNA |
| | Apartamento 401 | Deshabitado | Moderados | RESTRICCIÓN |
| | Apartamento 402 | Habitado | Leves | NINGUNA |
| | Oficina del costado Sur del piso 1 | Ocupado | Leves | NINGUNA |
| | Parqueadero del costado Sur del piso 1 | Ocupado | Leves | NINGUNA |
| | Aparta-estudio piso 5 | Habitado | Leves | NINGUNA |
| | Zonas comunes | En servicio | Leves | NINGUNA |

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

**12. RIESGOS ASOCIADOS** (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de los daños identificados en el Edificio Hernández Jiménez (predio P1), que podrían llegar a generar colapsos parciales de los elementos no estructurales de los apartamentos situados en el costado Norte de la edificación, esto es, los apartamentos 101, 201, 301 y 401, produciendo desprendimiento y caída de mampuestos en el interior de habitaciones o hall de los apartamentos de este costado.

- De no implementar acciones de mitigación en el Edificio Hernández Jiménez (predio P1), es posible que se empiecen a generar nuevos daños y aumento progresivo de los ya existentes, en las zonas comunes y en los apartamentos y demás locaciones del costado Sur del edificio, esto es la oficina y parqueadero situados en el costado Sur del primer piso, los apartamentos 202, 302 y 402, y el aparta-estudio del quinto piso.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del Edificio Hernández Jiménez, que se emplaza en el predio de la AK 30 # 40 A – 10 (predio P1), Sector Catastral Las Américas, Localidad Teusaquillo. Se realiza inspección al interior de la oficina y parqueadero del primer piso, de los apartamentos 101, 201, 301, 302, 401 y 402, y del aparta-estudio del quinto piso. Al apartamento 202 no se puede acceder puesto que al parecer no se encontraba el responsable de este al momento de la visita.

- Se realiza apertura del evento SIRE de emergencia No. 5396988 y se da recomendación de restricción de uso de los apartamentos 101, 201 y 401 del Edificio Hernández Jiménez, que se emplaza en el predio de la AK 30 # 40 A – 10 (predio P1), Sector Catastral Las Américas, Localidad Teusaquillo, mediante Formatos No. 8679, 8678 y 8682, respectivamente. Estos apartamentos al momento de la visita se encuentran deshabitados.

- Se da recomendación de evacuación del apartamento 301 del Edificio Hernández Jiménez, que se emplaza en el predio de la AK 30 # 40 A – 10 (predio P1), Sector Catastral Las Américas, Localidad Teusaquillo, mediante Formato No. 8681.

**Tabla 5.** Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5396988

| No. FORMATO | FECHA | NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA | TIPO DE FORMATO |
|---|---|---|---|
| 8679 | 19/05/2022 | Blanca Leonilde Plazas Rincón* | Recomendación de restricción de uso del apartamento 101 del predio P1 |
| 8678 | 19/05/2022 | Richard Hernán Barrera Lombana | Recomendación de restricción de uso del apartamento 201 del predio P1 |
| 8681 | 19/05/2022 | Blanca Leonilde Plazas Rincón | Recomendación de evacuación del apartamento 301 del predio P1 |
| 8682 | 19/05/2022 | Blanca Leonilde Plazas Rincón* | Recomendación de restricción de uso del apartamento 401 del predio P1 |

*Se notifica a la señora Blanca Plazas en calidad de Administradora del Edificio Hernández Jiménez, debido a que al momento de la notificación no se encuentran en el sitio los responsables de los apartamentos 101 y 401.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

## 14. CONCLUSIONES

- La estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad global del Edificio Hernández Jiménez, que se emplaza en el predio de la AK 30 # 40 A – 10 (predio P1), Sector Catastral Las Américas, Localidad Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. No obstante, la estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad de los apartamentos 101, 201, 301 y 401 del edificio en comento, sí se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados en estos.

## 15. RECOMENDACIONES

- Se reitera, al responsable y/o responsables del apartamento 101 del Edificio Hernández Jiménez, que se emplaza en el predio de la AK 30 # 40 A – 10 (predio P1), Sector Catastral Las Américas, Localidad Teusaquillo, mantener la restricción de uso de este apartamento, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad.

- Se reitera, al responsable y/o responsables del apartamento 201 del Edificio Hernández Jiménez, que se emplaza en el predio de la AK 30 # 40 A – 10 (predio P1), Sector Catastral Las Américas, Localidad Teusaquillo, mantener la restricción de uso de este apartamento, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad.

- Se reitera, al responsable y/o responsables del apartamento 301 del Edificio Hernández Jiménez, que se emplaza en el predio de la AK 30 # 40 A – 10 (predio P1), Sector Catastral Las Américas, Localidad Teusaquillo, acoger la recomendación de evacuación de este apartamento, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad.

- Se reitera, al responsable y/o responsables del apartamento 401 del Edificio Hernández Jiménez, que se emplaza en el predio de la AK 30 # 40 A – 10 (predio P1), Sector Catastral Las Américas, Localidad Teusaquillo, mantener la restricción de uso de este apartamento, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad.

- A los responsables y habitantes del Edificio Hernández Jiménez, que se emplaza en el predio de la AK 30 # 40 A – 10 (predio P1), Sector Catastral Las Américas, Localidad Teusaquillo, realizar seguimiento y monitoreo de los elementos que conforman el edificio en comento, con el propósito de conocer su evolución y de advertir cambios considerables en las condiciones de estabilidad de estos, y de esta manera prevenir y/o evitar posibles afectaciones que se puedan presentar.

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- Se reitera, es necesario mencionar que es responsabilidad de los ejecutores de las obras que se han estado desarrollando en los predios de la AK 30 # 40 A – 14 (predio P2), de la AK 30 # 40 A – 20 (predio P3), de la AK 30 # 40 A – 30 (predio P4), de la AK 30 # 40 A – 34 (predio P5) y de la AK 30 # 40 A – 38 (predio P6), Sector Catastral Las Américas, Localidad Teusaquillo, garantizar en todo momento, no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- Se reitera, nos permitimos hacer las siguientes consideraciones al responsable y/o responsables de las obras que se han estado ejecutando en los predios de la AK 30 # 40 A – 14 (predio P2), de la AK 30 # 40 A – 20 (predio P3), de la AK 30 # 40 A – 30 (predio P4), de la AK 30 # 40 A – 34 (predio P5) y de la AK 30 # 40 A – 38 (predio P6), Sector Catastral Las Américas, Localidad Teusaquillo, haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

  - El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- Se reitera, a la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio de la AK 30 # 40 A – 10 (predio P1), Sector Catastral Las Américas, Localidad Teusaquillo, están asociados a la obra que se ha estado desarrollando en los predios de la AK 30 # 40 A – 14 (predio P2), de la AK 30 # 40 A – 20 (predio P3), de la AK 30 # 40 A – 30 (predio P4), de la AK 30 # 40 A – 34 (predio P5) y de la AK 30 # 40 A – 38 (predio P6), adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha obra, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad y funcionalidad de las edificaciones e infraestructura aledaña. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente esta obra ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en el predio P1. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A los responsables del predio de la AK 30 # 40 A – 10 (predio P1), Sector Catastral Las Américas, Localidad Teusaquillo, en caso de requerir conocer el origen de los daños evidenciados, adelantar estudios detallados de patología y vulnerabilidad estructural que permitan establecer las causas detonantes de estas afectaciones.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del sector.

## 16. APROBACIONES

| *16.1 Elaboró* |
|---|
| Firma: Sergio Gómez<br>Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón<br>Profesión: Ingeniero Civil |
| *Contratista* |
| *16.2 Revisó* |
| Firma:<br>Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas<br>Profesional Especializado 222-23 |
| *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático* |